



Normas de Convivencia

DEFINICION INSTITUCIONAL

Nuestra escuela parroquial, como instrumento eclesial de formación integral, pretende ser una comunidad educativa que ejerza una acción evangelizadora por medio de:

- Una enseñanza que evangeliza en cada práctica que se promueve.
- Jesucristo como Buen Pastor inmerso en medio del mundo y María Madre de la Misericordia fuente de ternura, alegría y paz como modelos.
- *Una escuela que suscite la devoción familiar a la Virgen María, en su advocación de la Madre de la Misericordia, para que imitemos su cercanía frente al que está solo y abandonado, su consuelo frente al que está triste y desanimado y su perdón frente a los dolores y rencores de la vida.*
- *La promoción de una educación integral, desplegando las dimensiones: trascendente - religiosa, ética - moral, intelectual, volitiva, emocional, comunitaria y física de todos sus miembros.*
- *Un modo de enseñar que piense y enseñe a pensar, desde una cosmovisión cristiana, que promueva la conciencia como capacidad vital del hombre y que cultive los valores de la vida, la verdad, la justicia y la misericordia.*
- *Una escuela inserta en la Iglesia de Buenos Aires, que conozca y anuncie la palabra de Dios, que celebre su fe y los sacramentos, que practique la oración y promueva gestos misioneros.*
- *Una experiencia de habitar la escuela que genere identidad y pertenencia. Capaz de dejar marcas en relación a los conocimientos y saberes, a los aprendizajes que se propicien, a las experiencias que se promuevan vividas en un ambiente de fe y solidaridad cristiana; que permita a sus miembros, apropiarse de un estilo de vida nuevo, sostenidos por el Espíritu de Dios, que los anime a ser personas libres, responsables y autónomas fortaleciéndolos en la construcción de su proyecto personal, de pie frente a la vida.*
- *Un estilo de trabajo que articule en sus criterios, coherente en su estilo de enseñanza y en su concepción de aprendizaje.*
- El aprecio y valor de *los saberes de todos sus miembros*, profundizando el deseo de aprender y de seguir aprendiendo.
- *La reflexión sobre las prácticas: corrigiéndolas y encaminándolas, promoviendo nuevas estrategias para encarar una acción pedagógica significativa y creativa, posibilitando en sus estudiantes aprendizajes que puedan ser transferidos y aplicados a la realidad que les toque vivir.*
- *Un acompañamiento a las familias en la educación cristiana de sus hijos, comprometiéndose cada uno desde su rol, mediante el mutuo respeto, manteniendo canales de diálogo, cooperación y participación en las distintas propuestas institucionales a los que la familia se adhiere al momento de elegir nuestra escuela.*
- *La promoción en el encuentro personal y el diálogo fraterno, valorando y respetando las diferencias culturales y sociales, propiciando la inclusión y cooperación de todos sus miembros.*
- *La integración educativa, concibiendo y administrando situaciones didácticas ajustadas en un clima fraterno, aceptando las diferencias individuales de los estudiantes y ofreciendo distintas estrategias y opciones.*
- *La creación de una cultura de la solidaridad que pone en práctica con alegría las obras de misericordia: dar de comer al hambriento, dar de beber al sediento, vestir al desnudo, acoger al forastero, asistir los enfermos, visitar a los presos, enterrar a los muertos, dar consejo al que lo necesita, enseñar al que no sabe, corregir ayudando al que se equivoca, consolar al triste, perdonar las ofensas, tolerar aquello que me molesta del otro, rogar a Dios por los vivos y por los difuntos.*
- *La Educación en el bien común superando la visión individualista y autorreferencial del ser humano. Invitando a sus miembros a vivir como hijos de Dios, cuidando la vida y derechos de todos, respetando la creación y haciéndola sustentable para las futuras generaciones.*



Normas de Convivencia

- *La construcción del sentido de Nación* mediante conocimiento, respeto, integración y valoración de la diversidad cultural de nuestro país y la riqueza de las tradiciones y costumbres de todas las personas con las que convivimos.
- *La valoración de la belleza y la creatividad*, descubriendo el encanto y la dulzura en las diferentes expresiones culturales.
- *La siembra del deseo de santidad de sus miembros*, formando hombres y mujeres comprometidos con su tiempo, imitando los gestos y las palabras que brotan del suave corazón de Jesucristo y la mirada dulce y tierna de la Madre de la Misericordia.

PRINCIPIOS RECTORES

Las presentes “*Normas de Convivencia del Instituto Ntra. Sra. de la Misericordia (INSM)*” es un conjunto de pautas y normas sustentados en los valores y principios del Ideario de las Escuelas Parroquiales del Arzobispado de Buenos Aires y nuestro Proyecto Educativo Institucional, teniendo en cuenta, además, la normativa que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires dispone (Ley N° 223, Dec. Reg. N 1400 GCBA 2001).

Al ingresar a nuestro Instituto los estudiantes, Las familias y Personal del Instituto toman conocimiento y adhieren a las normas citadas en el presente documento.

De este modo, el INSM promueve los siguientes valores:

- La defensa de la vida desde su concepción hasta su fin natural.
- la integridad física e intelectual de las personas.
- La justicia, la verdad y la honradez.
- La promoción de la paz, la no violencia, el pluralismo y el diálogo.
- La solidaridad, la cooperación y el compromiso social.
- El respeto por las expresiones religiosas propias de nuestra Institución y de otras personas.
- La responsabilidad comunitaria e individual, que implica la coherencia entre la adhesión al inscribirse a nuestra escuela y el sostenimiento durante toda la trayectoria escolar del cumplimiento de lo acordado.
- La responsabilidad ciudadana, el respeto por los símbolos patrios y por la diversidad cultural de nuestro país y de todas las personas con las que convivimos.

AUTORIDAD PEDAGOGICA

La institución educativa ejerce su autoridad dentro de la sociedad en las distintas figuras que la representan.

En la figura del docente reside en lo relativo a:

- definición de contenidos y habilidades a ser enseñados y aprendidos que derivan del proyecto educativo de la escuela, los cuales, a su vez, derivan de las definiciones del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje
- la aplicación de criterios en referencia a las normas de convivencia y/o disciplina

Respetando la libertad de conciencia, la institución espera de las familias que se integran a nuestra institución la coincidencia y acuerdo en los valores fundamentales de la convivencia humana: Respeto, solidaridad y aprecio del bien común por sobre el interés personal o individual. Quienes se inscriben



Normas de Convivencia

eligen libremente la escuela por lo que adhieren y acuerdan con todas sus pautas y normas establecidas.

ACOMPañAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS

- a. El INSM posee un equipo de profesionales (psicólogos y psicopedagogos) que trabaja en conjunto con el equipo directivo y docente en el acompañamiento de las trayectorias educativas de niños, niñas y adolescentes que forman parte de la institución.
- b. Estos profesionales no realizan tratamientos ni definen diagnósticos.
- c. A partir de su conocimiento profesional, orientan en posibles cursos de acción que tiendan al bienestar integral de nuestros estudiantes.
- d. Trabajan en conjunto con los profesionales externos que asisten a estudiantes con necesidades particulares, de modo tal que es requerido por parte de la escuela la colaboración de los mismos para poder realizar un acompañamiento adecuado.
- e. Eventualmente, el INSM podría solicitar informes y/o orientación de parte de estos profesionales a efectos de un mejor acompañamiento de la escolaridad de los estudiantes.
- f. Si las familias no pueden garantizar la disposición en la comunicación de los profesionales externos se verá afectada la trayectoria de los alumnos y alumnas que lo requieran. Por tal motivo, de no contar con la colaboración necesaria, la institución podría sugerir el cambio de profesionales intervinientes a fin de garantizar el derecho a la mejor educación y salud que todo niño, niña y adolescente deben tener y no deben ser vulnerados.

1. DE LOS ESTUDIANTES:

Son DERECHOS de los estudiantes:

- a. Ser respetados en su condición de persona íntegra y en su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales y políticas, en el marco de la convivencia democrática.
- b. Ser tratado según características propias de su edad.
- c. Recibir una enseñanza integral que lo estimule a pensar y discernir la realidad, fomentando un espíritu crítico y participativo para su inserción en una sociedad democrática y pluralista, posibilitando adquirir el desarrollo de habilidades acordes a su contemporaneidad.
- d. Proponer a las autoridades acciones que tiendan a mejorar la convivencia, los aprendizajes y su entorno.
- e. Recibir asistencia y orientación de sacerdotes, docentes, tutores y autoridades pedagógicas cuando lo soliciten y éste sea factible.

Son DEBERES de los estudiantes:

- a. Respetar a la patria y todo lo que a ella representa: sus símbolos, los ciudadanos más representativos de su historia, sus tradiciones, la Fe y la cultura de sus habitantes.
- b. Respetar a los otros tal como son: en sus ideas, su condición social, etnia o credo, en sus capacidades y necesidades especiales. Ello implica que, en la medida en que conoce sus derechos y respeta al otro, estará en condiciones de cuidar su propia integridad física y espiritual
- c. Dirigirse con respeto y cordialidad, tanto hacia los adultos como hacia los compañeros, evitando todo tipo de agresión física o verbal y psicológica, demostrando una actitud abierta al diálogo, a la escucha, sabiendo pedir perdón y perdonando.
- d. Cuidar la expresión en el lenguaje y en los gestos, evitando conductas agresivas, discriminatorias o impropias.
- e. Cumplir con los horarios de la Institución y llegar puntualmente al saludo inicial de la mañana y la tarde. Entrar puntualmente y permanecer en los lugares designados por la escuela hasta el recreo.



Normas de Convivencia

- f. Promover y/o solicitar la intervención mediadora de todo adulto del Colegio ante situaciones de conflicto con sus compañeros y/o con adultos de la institución que no puedan resolver por sí mismos.
- g. Ser solidario, priorizando el bien común antes que el propio interés. Compartir un clima de caridad fraterna, solidaridad y tolerancia, evitando burlas y abuso de la generosidad de los demás.
- h. Cuidar su comportamiento en tanto estudiantes del colegio, fundamentalmente en toda circunstancia donde vistan el uniforme del Colegio.
- i. Mantener en buenas condiciones las aulas y los espacios donde se desarrollen las actividades escolares.
- j. Ser responsables del estado de los bancos y elementos de las aulas en general debiendo mantenerlos limpios y en buen estado. La escritura y el daño deliberado supone la aplicación de sanciones y/o resarcimiento económico por parte de las familias.
- k. Cuidar los objetos y espacios de uso común: Instalaciones, muebles, libros, computadoras, elementos de producción audiovisual, mapas, elementos de geometría, elementos de laboratorio, borradores, tizas, herramientas, y cualquier otro material de la institución.
- l. Cuidar la presentación de libros de texto, carpetas, evaluaciones escritas, y todo material solicitado por los docentes.
- m. Completar las tareas que le sean solicitadas tanto en clase como para realizar fuera del horario escolar, presentando su producción en término y forma.
- n. Observar la corrección en el arreglo personal y en el uso del uniforme, signo externo de la vinculación de cada estudiante con la Institución.
- o. Utilizar los espacios físicos de acuerdo al fin que le es propio a cada uno.

2. DE LAS FAMILIAS Y/O RESPONSABLES DE LOS/AS ESTUDIANTES

Son DEBERES de las familias:

- a. Adherir y transmitir las presentes Normas de Convivencia
- b. Mantener un diálogo cordial y respetuoso con todos y cada uno de los representantes de la Institución.
- c. Proporcionar la información requerida y asistir al Instituto en caso de ser solicitada su presencia.
- d. Respetar los horarios de atención informados por la Institución a través del cuaderno de comunicaciones.
- e. Como primeros educadores de sus hijos, colaborar en la tarea educativa escolar a través del seguimiento del proceso de enseñanza aprendizaje. La responsabilidad en la educación de sus hijos corresponde tanto al progenitor/a, a la madre o padre, como al tutor legal si lo hubiere.
- f. Al inicio de cada ciclo lectivo registrar la firma en el Instituto. Asimismo, controlar y firmar todas las notas, calificaciones y asistencia enviadas a través del cuaderno de comunicaciones y/o controlar los medios digitales de consulta.
- g. Permitir y promover la participación de sus hijos en todas las actividades de las que se responsabiliza la Institución, desarrolladas dentro y fuera del establecimiento.
- h. Notificarse anualmente de las Condiciones Generales de Arancelamiento Anexo I y II enviando la copia debidamente firmada.
- i. En el caso que una familia inicie acciones legales contra el Instituto y/o personal del mismo o manifestara expresa disconformidad con las normas contenidas en el presente régimen -acordadas en el momento de la inscripción- deberán retirar a los estudiantes del establecimiento.

3. REUNIONES con FAMILIAS:

- a. El instituto convocará a reuniones grupales informativas, siempre que sea posible, dentro del horario escolar según el turno al que concurran sus hijos. Las reuniones serán sin los estudiantes.



Normas de Convivencia

En todos los casos se solicita puntualidad y asistencia considerando que es un momento fundamental para compartir entre familia y personal del Instituto.

- b. En cada encuentro se firman actas de lo conversado y acordado.
- c. No está permitido grabar voces o tomar fotos durante los encuentros grupales o entrevistas individuales.
- d. La atención a las familias de manera individual será solo a través de entrevistas pautadas siempre con cita previa solicitada a través de cuaderno de comunicaciones.
- e. Los espacios de diálogo solicitados por las familias se realizarán en forma personalizada y no en grupo, ya que cada encuentro debe ser posibilitado con un encuadre adecuado donde se firman actas explícitas de todo lo conversado en el momento del encuentro.

El incumplimiento de cualquiera de los puntos expresados en las presentes Normas de Convivencia dará lugar al Instituto al uso del derecho de admisión, pudiendo optar por la no matriculación del estudiante en el curso lectivo siguiente.

4. DEL INCUMPLIMIENTO DE NORMAS:

El cumplimiento del presente Régimen de Convivencia garantiza el sano desarrollo de la vida escolar. Ante un incumplimiento la sanción será el mecanismo que deberá aplicarse orientándose a la reparación del daño moral y/o material. Cuando establecemos algún límite no buscamos castigar a nuestros estudiantes sino ayudarlos a crecer. Esos límites serán marcados a través de sanciones disciplinarias.

- a. Serán sancionadas aquellas conductas o acciones que se produzcan dentro o fuera del colegio durante las actividades programadas por el mismo.
- b. Aquellas vinculadas con la vida escolar, que se desarrollen fuera del establecimiento y afecten a miembros de la Institución, podrán ser sancionadas a juicio de las autoridades escolares.
- c. La sanción debe tener un único objetivo educativo, contextualizando claramente la falta, la que podrá ser leve, mediana o grave.
- d. Es de destacar que para el Instituto la prevención tiene un papel preponderante. En caso de sanción primará el diálogo y la reflexión conjunta para la resolución de problemas siendo ésta instancia donde el estudiante podrá ejercer el derecho a la defensa en forma oral o escrita.
- e. Las sanciones conducen a corregir conductas negativas. Tienen un valor ejemplar y persiguen que el estudiante tome conciencia del efecto perjudicial que dichas conductas provocan. Se aplicarán de acuerdo con la falta cometida y las circunstancias.
- f. Una falta grave podría suponer la separación transitoria o definitiva del establecimiento, quedando a juicio de las autoridades del Nivel la determinación del período a separar al estudiante.
- g. Los actos de indisciplina y falta de respeto a los símbolos patrios o religiosos dentro o fuera de actos escolares y en el contexto de celebraciones religiosas o litúrgicas es considerado **FALTA GRAVE**.
- h. Toda transgresión cometida fuera de la institución vistiendo el uniforme, podría conllevar sanción disciplinaria.
- i. Cualquier miembro del personal docente, de disciplina o administrativo de la Institución puede solicitar sanciones para un estudiante. Las mismas serán notificadas a los progenitor/es a través del Cuaderno de Comunicaciones y/o por medios digitales, quedando asentadas en el legajo de los estudiantes y en el boletín de calificaciones.
- j. Es decisión del Equipo directivo la determinación de separación transitoria o definitiva de la institución de un estudiante.
- k. La rotura o extravío total o parcial, por descuido o intención, de bienes de la Institución, del personal, de estudiantes o de terceros que se encuentren circunstancialmente en las instalaciones, obligará a la familia del/los responsables/s a asumir los costos de reparación o restitución.



Normas de Convivencia

- l. En todos los casos se deberán adoptar las medidas pertinentes para resguardar la salud e integridad del estudiante involucrado además de brindarse a él, a su familia y al grupo escolar de pertenencia la orientación necesaria.
- m. Cualesquiera de las sanciones descriptas serán registradas convenientemente, así como también serán notificadas fehacientemente a las familias mediante el cuaderno de comunicaciones y/o el sistema de gestión digital, en un lapso no mayor a 48 hs.
- n. Cuando un estudiante acumule reiteradas faltas de disciplina, puede, a juicio de las autoridades, pasar a situación de “Condicional” para el año lectivo subsiguiente. De este modo, si el estudiante cumple con los objetivos que se le proponen en el Acta de Compromiso podrá permanecer en el establecimiento, de lo contrario, no será matriculado en el siguiente Ciclo lectivo.

TIPOS DE FALTAS

- a. Faltas que afectan a la relación entre las personas.
- b. Faltas que afectan a las instalaciones, mobiliario y el material didáctico de todo tipo, los que eventualmente deberán ser reparados y/o repuestos.
- c. Faltas que desvirtúan el uso de los espacios.
- d. Faltas que tienden a desvirtuar el aprendizaje propio y de los demás compañeros.

Las sanciones que pueden ser aplicadas, previstas por el presente régimen son:

- **Espacio de orientación:** Mediante charla individual y/o grupal se busca la comprensión del estudiante respecto de la normativa y convivencia escolar.
- **Acciones reparatorias.** Toda sanción, por su efecto en el aprendizaje, está acompañada de una acción que implica reparar el daño causado. Según el caso, dicha acción reparatoria se explicita formalmente en el momento de aplicar la sanción. En el caso de producirse acciones que atenten contra el cuidado del espacio escolar muebles, útiles y todo tipo de instalaciones, produciendo su deterioro o rotura. El estudiante y su familia deberán hacerse cargo del costo económico que ocasione dicha acción. Se elaborará un Acta de Compromiso donde conste el propósito de enmienda y la asunción y eventual reparación de la falta. El Acta mencionada formará parte del legajo del estudiante.
- **Apercibimiento oral.** El mismo queda registrado en el libro de disciplina que se preserva en la Dirección del Establecimiento. Es firmado por el estudiante y la autoridad que solicita la sanción. Se notifica en el cuaderno de comunicados y/o el sistema de notificación digital.
- **Apercibimiento escrito.** Reviste una mayor gravedad en la falta cometida con respecto a la anterior. Lo implementa la Dirección del Instituto, labrando el acta pertinente donde el directivo y docente, hace constar en detallada descripción la transgresión cometida. Se envía un formulario impreso conteniendo la descripción de la falta, el cual debe ser devuelto por la familia debidamente firmado.
- **Separación transitoria del establecimiento:** Durante el período de separación transitoria, al estudiante se le podría solicitar la realización de actividades en relación a las asignaturas correspondientes a los días en que no pudo ingresar a la institución.
- **Separación definitiva del establecimiento hasta fin del ciclo lectivo:** en caso de resolver este tipo de sanción implica que el estudiante no continuará asistiendo de manera presencial, recibiendo educación por medios virtuales.
- **No matriculación al Ciclo Lectivo siguiente:** se le notificará que debe buscar otro establecimiento educativo.

5. DE LA RENOVACIÓN ANUAL DE LA VACANTE:

El Instituto evaluará anualmente la rematriculación de los estudiantes. En ello considerará:



Normas de Convivencia

- a. la adhesión a los objetivos del Instituto tanto del estudiante como de su familia, el quehacer educativo en general que se concreta en el perfil de estudiante, en los aspectos convivenciales y académico - pastorales. A su vez se considerará el cumplimiento de las responsabilidades dentro y fuera del establecimiento. Una vez que el equipo directivo autorice la renovación de la vacante, se enviarán por cuaderno de comunicaciones las Condiciones de Arancelamiento para el ciclo lectivo siguiente, que se deben presentar debidamente firmadas abonando el pago de la Matrícula correspondiente.
- b. En casos donde el estudiante no promociona al año inmediato superior, **no tiene la vacante asegurada para el año siguiente**. La misma deberá solicitarse en la Dirección de la Escuela, quien evaluará su rematriculación.

6. CAMBIO DE TURNO

Dada la organización escolar son muy escasas las posibilidades de cambio de turno. En el caso que la familia tenga razones de fuerza mayor que lo amerite, debe solicitarlo con anticipación de manera escrita, argumentando las razones. La solicitud quedará en lista de espera.

7. DE LA ELECCION DE LOS ABANDERADOS:

Con la elección de los abanderados la Institución muestra el estilo de alumno que desea tener. Esta idea señala que no son simplemente los mejores promedios los que tengan este honor, sino que se elegirán a aquellos alumnos que más se acerquen al perfil definido en nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Para elegir abanderados se tomarán en cuenta tres aspectos:

- **Valores:** es el aspecto fundamental, más importante que el rendimiento académico, destacándose solidaridad, compañerismo, respeto y responsabilidad.
- **Rendimiento:** aquel alumno que mediante el esfuerzo se supere así mismo tanto en lo académico como en lo actitudinal.
- **Cumplimiento de Normas:** aquel alumno que cumpla con lo establecido en las presentes Normas de Convivencia. El criterio de elección que se utilizará para designar a los alumnos que tendrán el honor de portar la bandera de ceremonias será el siguiente: Se realizará una consulta al personal docente para que propongan a los candidatos en base a los tres aspectos antes mencionados.

Se realizará una consulta a los alumnos, para que puedan expresar su elección dentro de los candidatos propuestos. Las autoridades resolverán teniendo en cuenta los datos precedentes, sabiendo que es la Institución la que brinda el modelo, y por tanto, la que tiene la responsabilidad final de la elección.

Los alumnos abanderados serán preferentemente del curso superior, pero alternativamente podrán escoltar a la bandera los alumnos de otros cursos.

Las banderas que se portarán en los actos serán las siguientes:

1. La Bandera de la Nación Argentina.
2. La Bandera Papal.
3. La Bandera del Instituto Ntra. Sra. de la Misericordia.

Estará presente en todos los actos la bandera del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

No participará de la elección de los abanderados el personal de la Institución que tenga algún parentesco con los alumnos involucrados.

8. USO RESPONSABLE DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES

- a. En tanto la escuela tome conocimiento que en espacios de Internet tales como **PÁGINAS WEB, BLOGS**, redes sociales como **Facebook, Twitter, Instagram, WhatsApp, Tik Tok** o cualquier medio de comunicación y/o expresión en entornos digitales, creado o por crearse, **ESTUDIANTES y ADULTOS** de la Comunidad Educativa que realicen publicaciones ofensivas o difamatorias asumen la responsabilidad por lo publicado.



Normas de Convivencia

- b. Si se tratara de un estudiante, este será sancionado en proporción a la gravedad de la falta. Será sancionado el uso no autorizado de símbolos distintivos de la institución.

9. USO DE TELÉFONOS CELULARES O DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DENTRO DE LA INSTITUCIÓN

- a. Cada estudiante es responsable exclusivo del cuidado del teléfono celular y/o cualquier dispositivo electrónico que tenga en su poder dentro de la institución.
- b. El colegio no asume responsabilidad alguna por roturas, pérdidas o extravíos de los mismos.
- c. El uso del teléfono celular o cualquier dispositivo electrónico en clase, debe ser autorizado por el docente a cargo y se emplea para **fines exclusivamente pedagógicos**.
- d. Está terminantemente prohibido tomar imágenes o registros sonoros de instalaciones y/o personas DENTRO de la institución, salvo que dichas tomas se realicen en el marco de una actividad de aprendizaje debidamente supervisadas y autorizadas por personal docente o directivo.
- e. El tomar imágenes o registros sonoros sin autorización podría dar lugar a las más graves sanciones.

10. DE LAS SALIDAS DIDÁCTICAS Y OTRAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS-PASTORALES

- a. La Institución valora las salidas educativas que organiza como un ámbito privilegiado de la formación que reciben sus estudiantes y parte constitutiva de su oferta institucional. El/la estudiante queda exceptuado de asistir sólo por razones de salud.
- b. La Institución se reserva el derecho de no permitir la participación de algún estudiante si su conducta ameritara tal decisión.
- c. Solo podrá asistir a las salidas el estudiante que posea autorización escrita de las familias o tutores, entregada a docentes con anticipación a la salida. Ello a efectos de realizar las reservas correspondientes, tomar recaudos y tramitar las coberturas. Tanto las salidas como los campamentos y convivencias se abonan aparte de acuerdo a lo presupuestado para cada evento y se comunicará oportunamente.

11. VIAJES DE “EGRESADOS”

- a. La Institución **NO AVALA VIAJES NI FIESTAS DE “EGRESADOS”**, ni la realización de **EVENTOS DESTINADOS A OBTENER FONDOS CON ESTE FIN**. Asimismo, no se permite la realización de reuniones con promotores de empresas de turismo estudiantil en instalaciones del colegio.
- b. Ningún miembro del personal del Colegio está autorizado a participar de un viaje de las características mencionadas en el punto anterior.

12. PRESENTACIÓN PERSONAL

- a. El estudiante deberá ingresar al establecimiento y/o salida pedagógica o pastoral con el uniforme reglamentario, de acuerdo al código de vestimenta explicitado más adelante.
- b. Deberá concurrir con los materiales y elementos necesarios identificados con su nombre y apellido (uniforme, libros, útiles, etc.)
- c. El uso del uniforme será obligatorio en toda actividad educativa, salvo en casos donde se indique lo contrario y debe estar limpio, en buen estado y no podrá ser reemplazado por elementos similares.
- d. Deberá mostrar correcta presentación y aseo tanto en su aspecto personal como en la vestimenta. Para el aseo en la escuela deben traer elementos personales como toalla individual y jabón. Para



Normas de Convivencia

los estudiantes que realicen jornada extendida deben traer los elementos personales de higiene bucal para utilizar luego del almuerzo.

- e. No podrán usarse accesorios o distintivos contrarios al ideario institucional.
- f. El estudiante no podrá ingresar al establecimiento con ningún tipo de elemento que pueda provocar daño o riesgo para él o cualquier otro miembro de la Institución; así como tampoco podrá hacerlo con objetos ajenos o no indispensables a las tareas escolares.

13. CÓDIGO DE VESTIMENTA PARA TODOS/AS LOS ESTUDIANTES

| | |
|--|---|
| Deberán presentarse con ropa prolija, aseada. Está terminantemente prohibido el ingreso al establecimiento con: indumentaria de clubes deportivos, calzas, short, minifalda, bermudas, remeras cortas, musculosas, gorras, ojotas o calzado similar. | |
|  | Toda la indumentaria debe ser la original del Instituto con el logo y los colores correspondientes según la prenda y se deben adquirir en las casas de uniformes autorizadas por el Instituto: Chomba blanca. Pantalón azul marino liso. Buzo azul marino. Campera de abrigo azul marino. Medias blancas. Zapatillas blancas, azules o negras. Solo para Educación Física podrán utilizar short azul o pollera pantalón azul marino. |

14. HORARIO Y PUNTUALIDAD:

Deberá respetarse el horario de entrada y salida del establecimiento, ya que cualquier retraso ocasionará demoras que entorpecerán el normal funcionamiento de las actividades escolares. El cómputo de las asistencias/inasistencias se registrará por el Régimen de Asistencia del nivel primario que se comunica en el cuaderno de comunicaciones.

| | |
|--------------|---|
| Turno Mañana | Entrada: 7.45 hs. Salida: desde 12.30 hs. |
| Turno Tarde | Entrada: 13 hs. Salida: 17.50 hs. |

Los alumnos solo podrán ser retirados del establecimiento por sus padres, tutores o personas mayores de edad debidamente autorizadas.

15. TRANSPORTE ESCOLAR:

El transporte escolar es ajeno al Instituto y el contrato del mismo es responsabilidad exclusiva del los padres o tutores.

16. CUADERNO DE COMUNICACIONES / USO DE PLATAFORMA EDUCATIVA

- a. El estudiante deberá concurrir obligatoriamente a la escuela con el cuaderno de comunicaciones reglamentario que será el instrumento diario de comunicación entre la escuela y la familia. En caso de no presentarlo podría caberle un apercibimiento escrito.
- b. Deberá conservarse en buen estado, completo y sin escrituras externas que lo dañen.
- c. Ante la pérdida o extravío o finalización deberá informarse inmediatamente al docente para que autorice la compra de uno nuevo.



Normas de Convivencia

- d. Las familias serán los responsables de garantizar que las firmas de adultos responsables que allí se encuentren sean verdaderas, ya que el instituto no tiene la posibilidad de verificar que se incurra en falsificaciones.
- e. Alterar el contenido del cuaderno (notas, sanciones, calificaciones, etc.) será considerado falta grave.
- f. La familia que desee manifestar personalmente alguna inquietud o sugerencia a directivos o docentes deberá solicitar con anticipación entrevista por escrito en el cuaderno de comunicaciones y esperar la respuesta en el mismo confirmando el encuentro. Ello debido a que la organización escolar cotidiana impide la atención de la demanda espontánea. Por ser la principal vía de comunicación entre el Instituto y la familia, es un compromiso de todos leerlo diariamente.
- g. El instituto prevé el uso de una plataforma educativa como recurso para facilitar los aprendizajes tanto en la presencialidad como durante el trabajo en el hogar. El uso de dicha plataforma es obligatorio para todos los estudiantes, las familias abonarán dicho servicio con un costo anual que se informa en las condiciones de pago y se divide en las 9 cuotas de marzo a noviembre. Esta plataforma será utilizada para garantizar los procesos de enseñanza aprendizaje en caso de no presencialidad por cualquier causa.
- h. El uso de la plataforma es imprescindible para poder sostener la continuidad pedagógica en caso de imposibilidad de asistencia al establecimiento.
- i. El uso de la plataforma en la escuela es acompañado por el docente y en los hogares es necesaria la participación educativa de un adulto referente que disponga lo necesario para acompañar a los estudiantes. En caso de no contar con los elementos o dispositivos se acordará con el equipo directivo el modo de garantizar la continuidad pedagógica y los aprendizajes.

17. CANALES VIRTUALES DE COMUNICACIÓN

- a. Algunas comunicaciones podrían remitirse por vías virtuales, a través de correo electrónico y/o aplicaciones específicas. Las mismas serán notificadas al comienzo de cada Ciclo Lectivo (Educados).
- b. Para comunicarse con administración, deberán escribir a aranceles@cmisericordia.edu.ar indicando en todos los casos en el ASUNTO del Correo electrónico nombre, apellido y curso de el/la estudiante.
- c. Para que esta comunicación sea posible es imprescindible que la escuela cuente con el mail, teléfonos y domicilios actualizados de las familias. Para ello solicitamos que completen y entreguen la FICHA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES. La misma debe actualizarse en caso que se modifique algún dato. Del mismo modo deben estar especificadas las personas autorizadas a retirar a los estudiantes.

18. CONDICIONES DE SALUD

- a. El estudiante deberá presentar el último día de febrero, de cada año, una FICHA DE ANTECEDENTES DE SALUD firmada por la autoridad sanitaria que lo habilite a realizar actividad física. En caso que el estudiante tenga algún impedimento físico, crónico o temporal la familia deberá presentar certificado médico que autorice la concurrencia a la escuela.
- b. El personal del establecimiento no está autorizado a suministrar ninguna clase de medicamentos. Los estudiantes con diagnósticos que determinen reposo no podrán concurrir a la escuela mientras éste dure, por ninguna razón. Al reintegro deberán presentar alta médica por escrito para justificar formalmente su inasistencia. No se admitirá al estudiante sin dicho certificado. La escuela podrá solicitar alta del Servicio de Medicina escolar en caso de considerarlo necesario.



Normas de Convivencia

- c. Emergencias: El Instituto cuenta con un servicio de área protegida o emergencias médicas. En caso de que el estudiante requiera dicha atención se llamará a la empresa y a las familias inmediatamente. Es imprescindible que la escuela cuente con los teléfonos actualizados de las familias, y de algún pariente o vecino autorizado como alternativa. El servicio de emergencia indaga al personal del Instituto que realiza el llamado y evalúa, según protocolo médico, la gravedad del caso. Por tal motivo, la demora puede variar. En caso que la familia decida retirar al estudiante antes de la atención médica deberá dejar constancia por escrito en el Instituto.

19. DIFUSION DE MATERIAL AUDIOVISUAL

- a. El Instituto difunde a través de sus canales institucionales (Educandos, Facebook, Instagram, página web oficial, etc.) material audiovisual para compartir con las familias las experiencias de enseñanza aprendizaje de la que participan todos los estudiantes.
- b. En caso de no autorizar la difusión de la imagen de su hijo/a, debe ser informada por escrito a la dirección del Nivel. La Institución no se responsabiliza de ninguna publicación en canales que no sean formales.
- c. El uso del nombre de la Institución, sus integrantes y el material escolar no está autorizado fuera de los canales oficiales de la Institución.

CABA,de.....de.....

En nuestro carácter de progenitores del Alumno/a..... declaramos haber sido informados del alcance y significado de los contenidos de las distintas disposiciones que contemplan las Normas de Convivencia del Instituto Ntra. Sra. De la Misericordia. Al momento de inscribir a nuestro hijo/a adherimos y prestamos nuestra conformidad y el compromiso de contribuir a su cumplimiento.

| NOTIFICACION | FIRMA | ACLARACION | DNI | MAIL |
|-------------------------|-------|------------|-----|------|
| MADRE | | | | |
| PADRE | | | | |
| TUTOR/RESPONSABLE LEGAL | | | | |